

Expediente N.º LICT/99/017/2022/0130

Memoria para la Contratación del servicio de comedor y cafetería de empleados de la Sede Central de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sita en la Carretera de Pozuelo 61, 28222 Majadahonda.

Majadahonda a 29 de septiembre de 2022

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de comedor y cafetería de empleados de la Sede Central de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sita en la Carretera de Pozuelo 61, 28222 Majadahonda.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

55100000-1 Servicios de hostelería.

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

636.113,14 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

289.142,34 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

289.142,34 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

57.828,46 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se debe de proceder a la contratación de un Servicio de Restauración para los empleados de la Sede Social de FREMAP, así como para aquellos empleados que puntualmente acudan a dicha Sede por diversos motivos tales como: Formación, reuniones, etc.

Entre los servicios que son necesarios quedan comprendidos los servicios de comedor, en régimen de autoservicio para los empleados y visitantes autorizados, servicios especiales, el servicio de cafetería y otros suministros de autoconsumo (café, azucarillos, sacarina, leche, infusiones, etc.), todos ellos según las condiciones que se especifican en estos pliegos.

Asimismo, cabe destacar, que este servicio se adaptará a las nuevas circunstancias derivadas de la aparición del virus SARS-CoV-2, que requieren aplicar una serie de medidas de prevención por el bien de los empleados.

Por último, también es necesario, que se establezcan controles de calidad y se implementen opciones saludables de comida que repercutirán de forma positiva en todas las personas que acudan a este comedor, y ayudará a que se encuentren plenamente satisfechas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, siendo objeto de contratación el servicio de restauración para los empleados de la sede central, permitiendo con un lote único la mejora en la gestión operativa y control del cumplimiento del objeto del contrato, así como en la optimización de costes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de septiembre de 2022.**

Fdo.: **ROSA MARÍA JIMÉNEZ POCE**
Cargo: Directora área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **JAVIER LLANO CARNES**
Cargo: Promotor

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que comprometan la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, para de esta forma asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en**

la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable con firma de la empresa conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia del Certificado solicitado o documentación equivalente con fecha en vigor y con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable con firma de la empresa conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia del Certificado solicitado o documentación equivalente con fecha en vigor y con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan cómo funciona un servicio de comedor, posean los conocimientos técnicos y tecnológico y por tanto sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato, por tener experiencia demostrada en este tipo de servicio, garantizando de esta manera la adecuada fiabilidad en la ejecución del mismo, pues es imprescindible asegurar el buen servicio objeto de esta licitación para que el personal de la central de FREMAP disponga de un correcto servicio de hostelería durante su jornada de trabajo. Igualmente se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

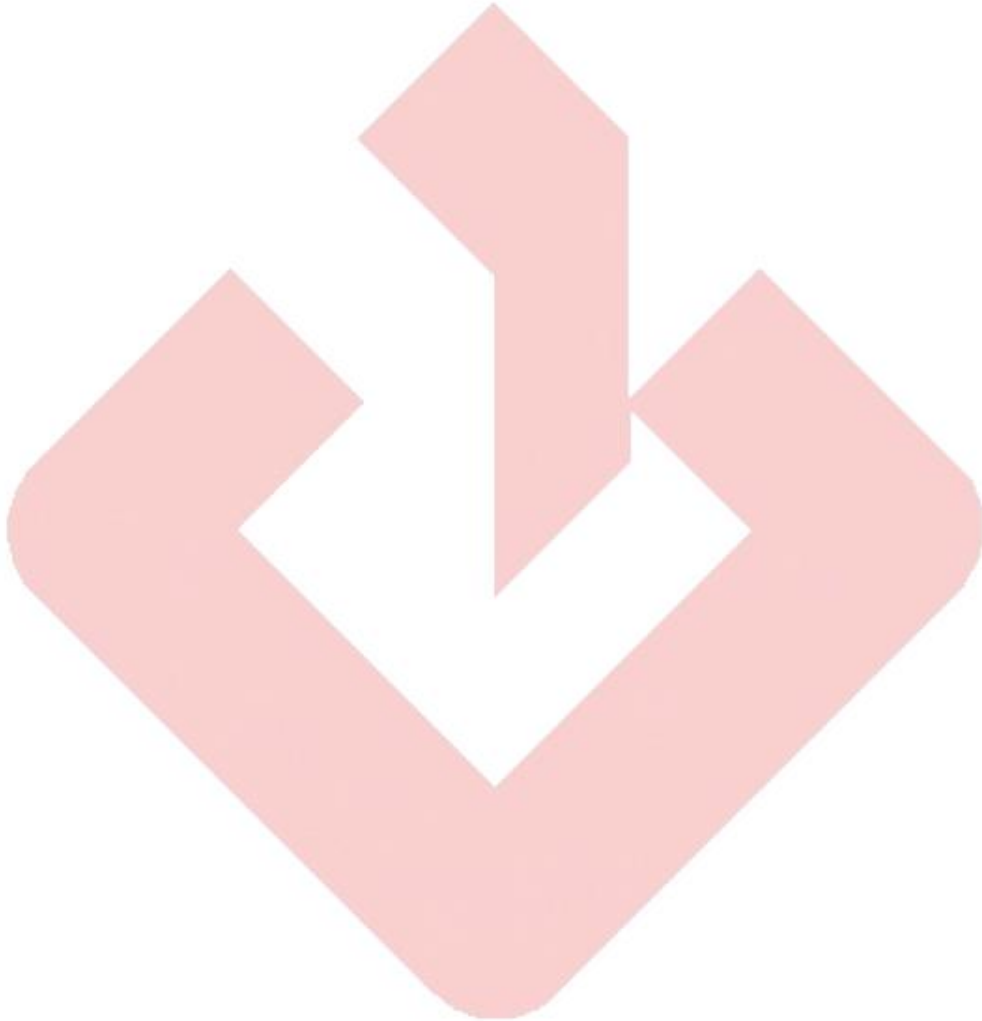
CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo M. Subgrupo 06. Categoría 3



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (55,0)
<p>01. Oferta Económica (Precio por persona en el menú de comida) La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Modelo 1. Oferta económica") ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar el modelo de oferta del criterio correspondiente, rellenando obligatoriamente en el Excel todas las casillas de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al PRECIO POR PERSONA EN EL MENÚ DE COMIDA. -El importe del PRECIO POR PERSONA EN EL MENÚ DE COMIDA (IVA no incluido) no podrá ser superior a "12,60 €" y todos aquellos precios iguales o inferiores a "10 €" obtendrán como máximo, la puntuación máxima a otorgar en este criterio, incluso si su precio fuera inferior al de otros licitadores que también hayan ofertado por debajo de dicho umbral. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador deberá indicar el importe total de su OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DE 12 MESES. <p>b) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por 	40

<p>FREMAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación. <p>c) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Independientemente si se presenta uno o varios licitadores, aquellas ofertas con un precio unitario inferior a 10 €, impuesto/s indirectos no incluidos. 2. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta todos los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma EXHAUSTIVA. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión. 	
<p>02. Puesta a disposición: Pago electrónico</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a poner a disposición de los usuarios de FREMAP el pago a través de datafono con "contact less" para evitar el uso de dinero en metálico y agilizar el tiempo de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Opción 1: El Licitador SI oferta la opción de pago a través de datáfono con "contact less" Puntuación: Máxima puntuación del criterio. (7 Puntos). -Opción 2: El Licitador NO oferta la opción de pago a través de datafono con "contact less" : 0 Puntos. <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse poner a disposición de los usuarios de FREMAP el pago a través de datafono, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	7
<p>03. Uso de materiales ecológicos en la operativa del servicio</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan al uso de materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Opción 1: El Licitador SI oferta el uso de materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos 	6

<p>de limpieza. Puntuación: Máxima puntuación del criterio.(6 Puntos).</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta el uso de materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza: 0 Puntos.</p> <p>Durante la vigencia del contrato podrán llevarse a cabo por parte de FREMAP las actividades de verificación necesarias para constatar el cumplimiento del compromiso, al que irá asociada una penalidad en caso de no producirse.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse al uso de materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	
<p>04. Oferta económica (Precio por persona en el servicio especial de cafetería con camarero)</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Modelo 4. Oferta económica") ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar el modelo de oferta del criterio correspondiente, rellenando obligatoriamente en el Excel la casilla de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al PRECIO POR PERSONA EN EL SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA CON CAMARERO. -El importe del PRECIO POR PERSONA EN EL SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA CON CAMARERO (IVA no incluido) no podrá ser superior a "5,00 €" y todos aquellos precios iguales o inferiores a "4,75 €" obtendrán como máximo, la puntuación máxima a otorgar en este criterio, incluso si su precio fuera inferior al de otros licitadores que también hayan ofertado por debajo de dicho umbral. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador deberá indicar el importe total de su OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DE 12 MESES 	0,5

<p>b) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación. <p>c) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Independientemente si se presenta uno o varios licitadores, aquellas ofertas con un precio unitario inferior a 4,75 €, impuesto/s indirectos no incluidos. 2. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta todos los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma EXHAUSTIVA. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión. 	
<p>05. Oferta económica (Precio del camarero en el servicio especial de cafetería con camarero)</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p>	<p>0,5</p>

- La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Modelo 5. Oferta económica") ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip.

- El licitador deberá cumplimentar el modelo de oferta del criterio correspondiente, rellenando obligatoriamente en el Excel la casilla de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al "PRECIO DEL CAMARERO EN EL SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA CON CAMARERO."

El importe del PRECIO DEL CAMARERO EN EL SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA CON CAMARERO (IVA no incluido) no podrá ser superior a "120,00 €".

- En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador deberá indicar el importe total de su OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DE 12 MESES (IVA no incluido).

b) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.

- Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.

- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos.

- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación.

c) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al máximo presupuestado para esta partida, impuestos indirectos no incluidos.

3. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta todos los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma EXHAUSTIVA. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que

<p>aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión.</p>	
<p>06. Oferta económica (Precio por persona en el servicio especial de cafetería sin camarero)</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $\text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Modelo 6. Oferta económica") ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar el modelo de oferta del criterio correspondiente, rellenando obligatoriamente en el Excel todas las casillas de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al PRECIO POR PERSONA EN EL SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA SIN CAMARERO. <p>El importe del PRECIO POR PERSONA EN EL SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA SIN CAMARERO (IVA no incluido) no podrá ser superior a "3,00 €" y todos aquellos precios iguales o inferiores a "2,85€" obtendrán como máximo, la puntuación máxima a otorgar en este criterio, incluso si su precio fuera inferior al de otros licitadores que también hayan ofertado por debajo de dicho umbral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador deberá indicar el importe total de su OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DE 12 MESES. <p>b) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. 	<p>0,5</p>

<p>- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos.</p> <p>- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación.</p> <p>c) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Independientemente si se presenta uno o varios licitadores, aquellas ofertas con un precio unitario inferior a 2,85 €, impuesto/s indirectos no incluidos. 2. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta todos los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma EXHAUSTIVA. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión. 	
<p>07. Oferta económica (Otros suministros para el office)</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Modelo 7. Oferta económica") ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar el modelo de oferta del criterio correspondiente, rellenando obligatoriamente en el Excel las casillas de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al PRECIO UNITARIO. -El importe del PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) no podrá ser superior al establecido en el mencionado fichero. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador deberá indicar el importe 	0,5

<p>total de su OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DE 12 MESES (IVA no incluido).</p> <p>b) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación. <p>c) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al máximo presupuestado para esta partida, impuestos indirectos no incluidos. 3. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta todos los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma EXAUSTIVA. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (45)</p>
<p>08. Plan de aseguramiento de la calidad</p> <p>Para presentar oferta en este criterio de valoración, se elaborará una memoria descriptiva en la que el licitador deberá concretar detalladamente un plan de aseguramiento de la calidad en el servicio que incluya los siguientes apartados:</p> <p>8.A (11 Puntos) Plan de atención al cliente personalizado en el que se tendrán en cuenta a efectos de la valoración, el cumplimiento, las virtudes y defectos según</p>	<p>35</p>

<p>los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La forma de comunicación de los usuarios con la empresa licitadora para poner incidencias, hacer sugerencias, incluir observaciones sobre el servicio, etc. (3,50 puntos) - El tiempo de respuesta a los usuarios por parte de los prestadores del servicio. (3,50 puntos) - La disponibilidad de informes periódicos sobre incidencias, sugerencias y observaciones, etc. a disposición de la persona o personas que designe FREMAP así como la forma de obtener la información, plazos de envío, etc. (4,00 puntos) <p>8.B (12 Puntos) Un sistema para acreditar periódicamente el nivel de calidad de los productos que forman parte de la prestación diaria del servicio contratado, en el que se tendrán en cuenta a los efectos de la valoración, el cumplimiento, las virtudes y defectos según:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que tenga trazabilidad con los productos servidos a los usuarios de FREMAP. (6 puntos) - Que sea de fácil comprobación. (6 puntos) <p>8.C (12 Puntos) Plan de actuación para el caso de que falte algún producto o el suministro de un día no tenga la calidad exigida. Será requisito para la valoración que la resolución propuesta se lleve al cabo en el mismo día, en el que se tendrán en cuenta a los efectos de la valoración, el cumplimiento, las virtudes y defectos según:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El grado de coherencia. (6 puntos) - El grado de adecuación con respecto al servicio. (6 puntos) <p>**Sera requisito necesario que los licitadores se ciñan al límite de hojas, formato de cada uno de estos apartados que se puede encontrar ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP, con nombre "Anexo Formato y Puntuación no fórmulas" dentro de la subcarpeta Anexos Administrativos.</p>	
<p>09.Canales digitales para la presentación de la información nutricional: Para presentar oferta en este criterio de valoración, se elaborará una memoria descriptiva en la que el licitador deberá concretar detalladamente que canales digitales ha previsto poner a disposición de los usuarios de FREMAP para que los mencionados usuarios puedan conocer el menú diario y sus características. En este criterio se tendrán en cuenta a efectos de la valoración, el cumplimiento, las virtudes y defectos según los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad y detalle de la información nutricional. (2,50 puntos) - La anticipación y posibilidad de acceso instantáneo y remoto a la información). 	5

<p>(2,50 puntos)</p> <p>**Sera requisito necesario que los licitadores se ciñan al límite de hojas, formato de cada uno de estos apartados que se puede encontrar ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP, con nombre "Anexo Formato y Puntuación no fórmulas" dentro de la subcarpeta Anexos Administrativos.</p>	
<p>10. Mobiliario y maquinaria</p> <p>Para presentar oferta en este criterio de valoración, se elaborará una propuesta descriptiva en la que el licitador deberá concretar detalladamente el mobiliario y/o maquinaria que consideren necesario poner a disposición del servicio, para que este se vea repercutido satisfactoriamente. En la propuesta se deberán describir los artículos propuestos, justificando el porqué de la mejora y el coste de la misma. Se tendrán en cuenta a efectos de la valoración, el cumplimiento, las virtudes y defectos según los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El detalle en la descripción del mobiliario y/o maquinaria, indicando modelos, marcas, y características de cada uno de ellos. (2 puntos) - El impacto de la mejora que aporta al servicio de la puesta a disposición del mobiliario y/o maquinaria propuestos. (3 puntos) <p>La propuesta deberá ser sin coste para FREMAP (es decir el coste de este mobiliario/maquinaria lo asume el adjudicatario), realista (que se pueda implantar en FREMAP dentro del primer mes de contrato) y eficaz (que se prevea una mejora del servicio y esté fundamentada) del servicio en FREMAP.</p> <p>**Sera requisito necesario que los licitadores se ciñan al límite de hojas, formato de cada uno de estos apartados que se puede encontrar ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP, con nombre "Anexo Formato y Puntuación no fórmulas" dentro de la subcarpeta Anexos Administrativos.</p>	5
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, FREMAP pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. En este sentido, a la hora de establecer estos criterios se tiene en cuenta, entre otros aspectos:

- La correcta gestión del servicio para evitar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2, como por ejemplo el pago por uso de "contactless".
- La implantación y el uso de la tecnología para promover la información necesaria para los empleados de FREMAP.

- **Propulsar medidas para favorecer el medioambiente como la utilización de materiales ecológicos en la operativa del servicio.**
- **El aseguramiento del servicio a contratar, con la obtención de un plan de actuaciones en caso de problemas en el suministro necesario para la ejecución del servicio.**
- **El aseguramiento de unos estándares mínimos de calidad mediante la elaboración de un plan de atención al cliente personalizado.**

En resumidas cuentas, es imprescindible, asegurar tanto la realización del servicio, como la calidad del mismo, ayudándonos del uso de las nuevas tecnologías, sin perder de vista el cuidado del medio ambiente.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

